

= ACTA N° 315/17 =

===== En el local de la Intendencia de Florida, el Intendente de Florida, Sr. Carlos ENCISO CHRISTIANSEN, asistido por la Sra. Secretaria General, Dra. Macarena RUBIO FERNÁNDEZ, y en su caso por el Sr. Secretario General (I), Álvaro RIVA REY, resolvió y despachó los asuntos que a continuación se detallan. =====

RESOLUCIÓN N° 6.062/17.-EXPEDIENTE N° 2017-86-001-00082. GLADYS MEDINA. SOLICITA LIQUIDACIÓN DE HABERES DEL FUNCIONARIO JULIO RAMÓN REYES. VISTO: Que conforme al informe del Departamento de Contaduría -Sección Control Presupuestal- el pago de haberes pendientes y subsidio por fallecimiento del extinto funcionario Sr. Julio Ramón REYES, dispuesto por Resolución N° 6.022/17, debe imputarse al programa 104 objeto 075.0 que no cuenta con disponibilidad presupuestal. CONSIDERANDO: I)Que en base a lo expuesto precedentemente y lo establecido en el TOCAF, la Sra. Contadora Delegada del Tribunal de Cuentas de la República, observa el gasto. II)Que la necesidad de cumplir con la normativa vigente, amerita la reiteración del gasto. EL INTENDENTE DE FLORIDA RESUELVE: 1)USAR de las facultades establecidas en el Art. 114 del TOCAF reiterándose el gasto observado. 2)PASE a sus efectos al Departamento de Hacienda y Unidad de la Contadora Delegada del Tribunal de Cuentas de la República. 3)CUMPLIDO, siga como está establecido en Resolución precedente. =====

RESOLUCIÓN N° 6.063/17.-EXPEDIENTE N° 2017-86-001-00440. CR. D.T.C.R. ELEVA SOLICITUDES DE COMPRA. VISTO: La observación formulada por la Contadora Delegada del Tribunal de Cuentas de la República, a los gastos insumidos y que fueran adquiridos a través de solicitudes de compra que se detallan en anexo adjunto.

CONSIDERANDO: Que dicho gasto responde a la necesidad de hacer efectivo el pago por la adquisición de insumos y otros, para el normal funcionamiento de las dependencias de la Comuna, debiendo en consecuencia mantener el gasto observado. EL INTENDENTE DE FLORIDA RESUELVE: 1)USAR de las facultades establecidas en el Art. 114 del TOCAF, manteniéndose en consecuencia el gasto observado. 2)PASE a sus efectos a intervención de la Unidad Contadora Delegada del Tribunal de Cuentas, con posterior archivo. =====

RESOLUCIÓN N° 6.064/17.-EXPEDIENTE N° 2016-86-001-04495. SRA. MARÍA CRISTINA GONZÁLEZ SASTRE. SE PRESENTA SOLICITANDO LA DESVINCULACIÓN DE ADEUDOS DEL VEHÍCULO MAT OAA 4240, PADRON N° 038296. VISTO Y CONSIDERANDO: Estas actuaciones y lo informado por la Asesoría Jurídica precedentemente, EL INTENDENTE DE FLORIDA RESUELVE: 1)NO ACCEDER a lo solicitado por la Sra. María Cristina GONZÁLEZ SASTRE, en relación a la desvinculación del vehículo en cuestión, hasta tanto no se cumpla con lo indicado por la Asesoría Jurídica en actuación N° 11. 2)PASE a Unidad de Descentralización a fin de notificar a la presentada. 3)CON conocimiento de la Dirección General de Administración, Departamento de Tránsito y Transporte y Departamento de Hacienda, archívese. =====

RESOLUCIÓN N° 6.065/17.-EXPEDIENTE N° 2017-86-001-00314. DIVISIÓN ORDENAMIENTO TERRITORIAL. PLAN LOCAL DE SARANDÍ GRANDE. RESOLUCIÓN. 1)CÚRSESE Oficio a M.O.V.T.M.A. - Dirección Promoción del Desarrollo Sostenible, evacuando la vista conferida y aportando lo expresado por el Área de Ordenamiento Territorial en actuación N° 1, pasando a tales efectos a Prosecretaría. 2)CON conocimiento del Área de Ordenamiento Territorial, archívese. =====

RESOLUCIÓN N° 6.066/17.-EXPEDIENTE N° 2017-86-001-00363. COOPERATIVA DE VIVIENDA COVIFLOR II. SOLICITA LA EXONERACIÓN DE CONTRIBUCIÓN DEL PADRÓN N° 20523. VISTO Y CONSIDERANDO: La gestión iniciada por la Cooperativa de Viviendas COVIFLOR II, en relación a la exoneración del impuesto de contribución inmobiliaria del padrón de su propiedad N° 20.523 de esta ciudad, y de acuerdo a lo informado por la Asesoría Jurídica. EL INTENDENTE DE FLORIDA RESUELVE: 1)EXONERAR del Impuesto de contribución inmobiliaria urbana el Padrón N° 20.523 de Florida, propiedad de la Cooperativa de Viviendas COVIFLOR II, por el presente ejercicio, al amparo del Decreto de la Junta Departamental de Florida N° 28/1995 en su Art. 2do. 2)PASE para su registro al Departamento de Hacienda. 3)SIGA a División Administración Documental a fin de notificar a los interesados, haciéndoles saber que anualmente deberán acreditar notarialmente ser propietarios del bien, y que por otra parte en la exoneración no se encuentran incluidas las Tasas, por lo que deberán ser abonadas. 4)CUMPLIDO, archívese. =

RESOLUCIÓN N° 6.067/17.-EXPEDIENTE N° 2017-86-001-00381. COOPERATIVA DE VIVIENDAS FERROVIARIOS SARANDÍ. SOLICITA EXONERACIÓN DE CONTRIBUCIÓN INMOBILIARIA DEL PADRÓN URBANO N° 3403 DE SARANDÍ GRANDE. VISTO Y CONSIDERANDO: La gestión iniciada por la Cooperativa de Viviendas Ferroviarios Sarandí, en relación a la exoneración del impuesto de contribución inmobiliaria del padrón de su propiedad N° 3403 de Sarandí Grande, y conforme al informe de la Asesoría Jurídica. EL INTENDENTE DE FLORIDA RESUELVE: 1)EXONERAR del Impuesto de contribución inmobiliaria urbana el Padrón N° 3403 de Sarandí Grande, propiedad de la Cooperativa de Viviendas Ferroviarios Sarandí por el presente ejercicio, al

amparo de la Ley N° 13.728, Art. N° 159. 2)PASE para su registro al Departamento de Hacienda. 3)SIGA a División Administración Documental a fin de notificar a los interesados, haciéndoles saber que anualmente deberán acreditar notarialmente ser propietarios del bien, y que por otra parte en la exoneración no se encuentran incluidas las Tasas, por lo que deberán ser abonadas. 4)CUMPLIDO, archívese. =====

RESOLUCIÓN N° 6.068/17.-EXPEDIENTE N° 2014-86-001-01117. OFICINA DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL. SOLICITUD DE OPERADOR S.I.G. (SISTEMAS DE INFORMACIÓN GEOGRÁFICA). VISTO: I)Que conforme a lo indicado por Sección Control Presupuestal, no existe disponibilidad presupuestal, para afrontar el pago generado por la prórroga del contrato que se mantiene con la empresa unipersonal de la Arq. Evangelina ESPUEYS, dispuesto por Resolución N° 5.753/17, habiéndose ampliado en más de un 100%. II)Que en base a lo expuesto precedentemente y a lo establecido en los artículos 15 y 74 del TOCAF, la Sra. Contadora Delegada del Tribunal de Cuentas de la República, observa el gasto. CONSIDERANDO: Que razones de Servicio ameritan la reiteración del gasto. EL INTENDENTE DE FLORIDA RESUELVE: 1)USAR de las facultades establecidas en el Art. 114 del TOCAF, manteniéndose en consecuencia el gasto observado. 2)PASE a sus efectos al Departamento de Hacienda y a intervención de la Unidad Contadora Delegada del Tribunal de Cuentas. 3)CONTINÚE con lo dispuesto por Resolución N° 5.753/17. =====

RESOLUCIÓN N° 6.069/17.-EXPEDIENTE N° 2017-86-001-00383. VANESA GÓMEZ - OMAR DA SILVA. RELACIONADO CON SITUACIÓN DE LA FAMILIA DE CARLA VANESA GÓMEZ Y OMAR DA SILVA. RESOLUCIÓN. 1)APROBAR lo actuado por el

Departamento de Desarrollo Social, en relación a la asistencia prestada a la familia constituida por la Sra. Carla VANESA GÓMEZ y Sr. Omar DA SILVA, debido a la situación de extrema pobreza que transitan. 2)CUMPLIDO; archívese. =====

RESOLUCIÓN N° 6.070/17.-EXPEDIENTE N° 2017-86-001-00367. JUNTA DEPARTAMENTAL DE FLORIDA, RESOLUCIÓN J.D.F. N° 1/17. APRUEBA RENDICIÓN DE CUENTAS DE LA INTENDENCIA DE FLORIDA - EJERCICIO 2015. RESOLUCIÓN. 1)HABIÉNDOSE tomado conocimiento de la Resolución N° 1/17 de la Junta Departamental de Florida, que aprueba la rendición de cuentas de la Intendencia de Florida Ejercicio 2015, pasa a sus efectos al Departamento de Hacienda. 2)CUMPLIDO, archívese. =====

RESOLUCIÓN N° 6.071/17.-EXPEDIENTE N° 2017-86-001-00206. JEFATURA DE POLICÍA DE FLORIDA. REMITE OFICIO 26/17 Y LICENCIA DE CONDUCIR DEL SR. CARLOS ALBERTO APESTEGUI MUTAY. VISTO: Estos antecedentes. EL INTENDENTE DE FLORIDA RESUELVE: 1)DISPONER el retiro de la Libreta de Conducir y la prohibición para conducir vehículos al Sr. Carlos Alberto APESTEGUI MUTAY, por el término de seis meses, contados a partir del día 25 de diciembre de 2016, conforme a lo establecido por el Arts. 45 y 46 de la Ley N° 18.191. 2)INTIMAR al mismo, a hacer entrega en el Departamento de Tránsito y Transporte de esta Intendencia, la Libreta de Conducir Categoría "A" N° 83947, en un plazo de 24 horas a partir del día posterior al de su notificación, bajo apercibimiento de aplicársele las sanciones que para el caso correspondan. 3)CÚRSESE Oficio al Congreso Nacional de Intendentes, comunicando lo dispuesto, pasando a tales efectos a Prosecretaría. 4)PASE para su notificación a la División

Administración Documental. 5)SIGA luego al Departamento de Tránsito y Transporte, donde se reservará por el plazo indicado, elevando posteriormente el presente con el informe del caso. 6)CUMPLIDA esa instancia y con los informes correspondientes, archívese de conformidad. =====

RESOLUCIÓN N° 6.072/17.-EXPEDIENTE N° 2017-86-001-00037. CARLOS RAÚL SARTORI. SOLICITA DEVOLUCIÓN IMPORTE PAGO LICENCIA CONDUCIR. VISTO: Estos antecedentes y lo informado por las oficinas competentes. EL INTENDENTE DE FLORIDA RESUELVE: 1)AUTORIZAR al Departamento de Hacienda a hacer efectiva la devolución al Sr. Carlos Raúl SARTORI, de lo devengado por concepto de tramitación de licencia de conducir, conforme a lo dictaminado por la Asesoría Jurídica. 2)PASE a sus efectos al Departamento de Hacienda. 3)NOTIFICADO el interesado, archívese. =====

RESOLUCIÓN N° 6.073/17.-EXPEDIENTE N° 2017-86-001-00331. CLUB DE CORREDORES DE LA PIEDRA ALTA. SOLICITA COLABORACIÓN DE COMBUSTIBLE PARA EL CALENDARIO 2017. VISTO: La solicitud de colaboración presentada por el Club de Corredores de la Piedra Alta. CONSIDERANDO: 1)Que se trata de un importante núcleo de deportistas de diferentes edades, que se han destacado en múltiples eventos, a nivel nacional en incluso compitiendo a nivel internacional. 2)Que la Intendencia en el marco de su política deportiva, entiende conveniente prestar la colaboración requerida, ya que el espíritu de la actividad, trasciende los resultados deportivos. EL INTENDENTE DE FLORIDA RESUELVE: 1)OTORGAR por el presente ejercicio, una partida de 50 litros de combustible al Club de Corredores de la Piedra Alta, en cada oportunidad que deban trasladarse fuera del departamento y conforme al itinerario presentado

en anexo de actuación N° 1. 2)CON conocimiento del Departamento de Talleres y Depósitos, continúe para su notificación a División Administración Documental, luego archívese. =====

RESOLUCIÓN N° 6.074/17.-EXPEDIENTE N° 2017-86-001-00435. CR. D.T.C.R.

OBSERVA TURISMAR. VISTO: La observación formulada por la Contadora Delegada del Tribunal de Cuentas de la República, a los gastos insumidos por el pago de la factura N° 2845 de la firma TURISMAR S.R.L., por envío (cartera) por un importe de \$ 2.940.

CONSIDERANDO: Que dicho gasto responde a la necesidad de contar con servicios de correspondencia con destino a las oficinas administrativas del interior del departamento, debiendo en consecuencia mantener el gasto observado. EL INTENDENTE DE FLORIDA RESUELVE: 1)USAR de las facultades establecidas en el Art. 114 del TOCAF, manteniéndose en consecuencia el gasto observado. 2)PASE a sus efectos al Departamento de Hacienda y con intervención de la Unidad Contadora Delegada del Tribunal de Cuentas, archívese. =====

RESOLUCIÓN N° 6.075/17.-EXPEDIENTE N° 2001-86-001-15018. DPTO. DE HIGIENE.

SITUACIÓN DE LA SRA. NELLY MONTAÑO, LA QUE NO CONCURRE A USUFRUCTUAR ESPACIO EN FERIA FRANCA. VISTO Y CONSIDERANDO: Estos antecedentes y lo expresado por la Asesoría Jurídica y el Departamento de Hacienda. EL INTENDENTE DE FLORIDA RESUELVE: 1)DECLÁRASE incobrable el crédito que mantiene con esta Intendencia por concepto de espacio en Feria Franca la Sra. Nelly MONTAÑO, en aplicación del Art. 10 del TOCAF. 2)CON anotaciones del Departamento de Hacienda, archívese. =====

RESOLUCIÓN N° 6.076/17.-EXPEDIENTE N° 2003-86-001-27391. DPTO. DE HIGIENE.

ELEVA INFORME SOBRE SITUACIÓN DE LA SRA. SILVANA LUGANO, LA QUE NO CONCURRE A USUFRUCTUAR ESPACIO. VISTO Y CONSIDERANDO: Estos antecedentes y lo expresado por la Asesoría Jurídica y el Departamento de Hacienda. EL INTENDENTE DE FLORIDA RESUELVE: 1)DECLÁRASE incobrable el crédito que mantiene con esta Intendencia por concepto de espacio en Feria Franca la Sra. Silvana LUGANO, en aplicación del Art. 10 del TOCAF. 2)CON anotaciones del Departamento de Hacienda, archívese. =====

RESOLUCIÓN N° 6.077/17.-EXPEDIENTE N° 2015-86-001-03936. DEPARTAMENTO DE INFORMÁTICA. SITUACIÓN DE SOPORTE DE IMPRESORAS. VISTO: El contrato de arrendamiento de servicios que se mantiene con el Sr. Rodolfo ALOY, para la reparación y mantenimiento de las impresoras y escaners de la Intendencia, como asimismo la coordinación y organización del suministro de insumos para los equipos. CONSIDERANDO: I)Que se ha verificado un resultado positivo por cuanto, el servicio prestado se considera eficiente, de inmediata respuesta y asimismo, ha significado un importante ahorro en los insumos. II)Que ello por sí solo amerita el mantenimiento del servicio. EL INTENDENTE DE FLORIDA RESUELVE: 1)RENOVAR el contrato de arrendamiento de Servicios con el Sr. Rodolfo ALOY, desde el vencimiento del contrato anterior y en sus mismas condiciones, por el período de un año, al precio actual de \$ 56.500, reajustándose en la misma oportunidad y porcentaje que los funcionarios de la Intendencia, para la prestación de los servicios de reparación y mantenimiento de las impresoras y escaners de la Intendencia, como asimismo, coordinar el suministro y contralor de los insumos; a la orden del Departamento de Informática. 2)PASE para su conocimiento y notificación al Departamento de

Administración. 3)SIGA luego a la Asesoría Notarial y posteriormente continúe al Departamento de Hacienda. 4)CUMPLIDO, archívese. =====

RESOLUCIÓN N° 6.078/17.-EXPEDIENTE N° 2017-86-001-00036. CLUB UNIÓN ATLÉTICA FLORIDA. SOLICITA EXONERACIÓN DE CONTIBUCIÓN INMOBILIARIA DE LOS PADRONES N° 5179 Y 1337. RESOLUCIÓN. 1)DECLARASE exonerado de todo tributo municipal a los inmuebles propiedad del Club Unión Atlética de Florida, empadronado con los Nos. 1337 y 5179 de Florida, al amparo de lo establecido por decreto de la Junta Departamental de Vecinos de fecha 7 de marzo de 1978. 2)PASE para su notificación a División Administración Documental. 3)CON conocimiento del Departamento de Hacienda, archívese. =====

RESOLUCIÓN N° 6.079/17.-EXPEDIENTE N° 2017-86-001-00144. DEPARTAMENTO DE TURISMO Y COOPERACIÓN PARA EL DESARROLLO. CÁMARA URUGUAYA DE TURISMO, SOLICITA PAGO DE CUOTA ANUAL CORRESPONDIENTE AL AÑO 2016. VISTO Y CONSIDERANDO: 1)Que esta Intendencia se encuentra asociada a la Cámara Uruguaya de Turismo, participando en Asambleas, en reuniones del Consejo Directivo, y en los eventos en diferentes lugares del país. 2)Que desde el año 2010, se cuenta con el apoyo de la Cámara de Turismo en las políticas públicas de Turismo de Florida, las que han sido claves y muy beneficiosas, realizándose en el período tres sesiones públicas de Cámaras, Cursos de Capacitación y acompañamiento institucional de Proyectos. EL INTENDENTE DE FLORIDA RESUELVE: 1)AUTORIZAR el pago a la Cámara Uruguaya de Turismo, de la cuota anual equivalente a \$ 24.000, de acuerdo a la factura N° 037/2017, en virtud del contenido de los considerandos que anteceden. 2)PASE al Departamento de



Hacienda para su registro. 3)CON conocimiento del Departamento de Cultura - Dirección de Turismo, archívese. =====

RESOLUCIÓN N° 6.080/17.-EXPEDIENTE N° 2017-86-001-00352. CITA. SOLICITUD DE SUSPENSIÓN DEL SERVICIO DE FLORIDA A CARDAL HORA 16.00. VISTO Y CONSIDERANDO: Los argumentos expuestos por la empresa CITA S.A., en nota adjunta a actuación N° 1, solicitando la suspensión del servicio Florida a Cardal de las 16 hs. y lo informado por el Departamento de Administración y por la Asesoría Jurídica, EL INTENDENTE DE FLORIDA RESUELVE: 1)AUTORIZAR la suspensión del turno de las 16 hs. del recorrido "Florida a Cardal" de la empresa CITA S.A., durante la temporada de Invierno 2017, a partir del día 6 de marzo de 2017. 2)PASE a División Administración Documental para notificación de la empresa. 3)CON conocimiento del Departamento de Administración -Departamento de Tránsito y Transporte- y Departamento de Hacienda, archívese. =====

EN este estado, siendo el día catorce de febrero de dos mil diecisiete, se firma la presente acta por el Sr. Intendente, Carlos ENCISO CHRISTIANSEN y el Secretario General (I), Álvaro RIVA REY. =====

R.I..

Álvaro RIVA REY
Secretario General

Carlos ENCISO CHRISTIANSEN
Intendente

SECRETARIO GENERAL
ÁLVARO RIVA REY

INTENDENTE
CARLOS ENCISO CHRISTIANSEN